

MERCADO DE NAVIDAD DEL PASEO DE S'ALAMERA

El objeto de estas bases es regular el procedimiento para la concesión de puestos del Mercado de Navidad y de productos navideños que se celebrará en el paseo de s'Alamera, desde el día 5 de diciembre de 2025 hasta al 5 de enero de 2026, con la especificación de los requisitos que deben cumplir las personas solicitantes, la documentación que deben presentar, forma y plazo de presentación de las solicitudes, los criterios para la concesión, así como las obligaciones de las personas concesionarias.

El Ajuntament de Santa Eulària des Riu, con este motivo, cederá las casetas para realizar la comercialización de producto del mismo modo que dinamizará y comunicará el mercado con actividades, talleres y stands estratégicos de degustación de comidas tradicionales navideñas.

En concreto, los servicios que ofrecerá el Ajuntament de Santa Eulària des Riu para poner en valor el esfuerzo y garantizar el correcto desarrollo del mercado son los siguientes:

- Montaje y desmontaje de las casetas.
- Conexión y suministro eléctrico de las casetas.
- Establecimiento de hilo musical
- Labores de comunicación y publicidad del Mercado de Navidad del Paseo de s'Alamera.
- Decoración navideña conjunta del espacio, creando un ambiente festivo y atractivo que potencie la experiencia de los visitantes.
- Programación y gestión de actuaciones, talleres y animaciones complementarias.

Las casetas tienen las siguientes medidas: 2,70m de amplitud de fachada y 2,30m de profundidad con mostradores integrados.

Cada caseta será de uso particular del establecimiento participante durante toda la Feria Navideña, por lo que se libraré la llave a cada comercio para poder cerrar cuando no se utilice la caseta y se permitirá dejar el material.





MERCADO DE NAVIDAD DEL PASEO DE S'ALAMERA

FECHA Y LOCALIZACIÓN DE LA FERIA:

La Fira de Navidad se ubicará a lo largo del Paseo de s'Alamera de Santa Eulària, realizando un recorrido lúdico-comercial con casetas para la venta de producto, así como la dinamización del entorno. La presente edición de la feria dará inicio con el encendido de luces el 5 de diciembre y finalizará el 5 de enero de 2026.

Horario obligatorio mínimo de venta al público general:

- Lunes a sábado de 10:30 a 13:30h y de 16:30 a 20:00h
- Domingo: de 10:30 a 13:30h

Estos horarios se podrán ampliar de manera opcional mediante una coordinación conjunta de todos los participantes para mantener la imagen y buen funcionamiento del mercado.

Para facilitar la conciliación con el establecimiento propio del comercio solicitante, se podrá solicitar utilizar la caseta durante 15 días únicamente.

Horario especial: 24 y 31 de diciembre de 10:30 h a 13:30 h. El 25 de diciembre y 1 de enero: horario flexible coordinado con los participantes del Mercado de Navidad de Santa Eulària des Riu.

*El horario podría variar el horario especificado si fuera necesario para adaptar a las necesidades del total de participantes.

Los participantes tendrán que cumplir los horarios de obligado cumplimiento. En caso de ausencia o cierre temporal, deben notificarlo al Ayuntamiento con antelación y justificar adecuadamente su motivo.

En situaciones excepcionales, como condiciones meteorológicas adversas, el Ayuntamiento podrá modificar el calendario y los horarios, para garantizar la seguridad de todos los participantes y visitantes.

INSCRIPCIÓN:

Se podrán inscribir los comercios y restaurantes-bares/caféterías mediante el formulario de inscripción online. La organización podrá ampliar la inscripción a otros sectores empresariales que sean estratégicos y doten de un mayor valor añadido a la acción.

La inscripción se podrá solicitar según:

- 1. Turno primera quincena (del 5 de diciembre al 19 de diciembre)
- 2. Turno segunda quincena (del 20 de diciembre al 6 de enero)
- 3. Turno mensual (del 5 de diciembre al 6 de enero)

Podrán participar todos los comercios constituidos legalmente para la comercialización del producto que ofrezcan productos relacionados con la temática navideña como por ejemplo del sector de la floristería y arreglos florales, juguetería, decoración del hogar, artesanía, joyas y accesorios, textiles navideños, libros...

Debido a la capacidad limitada de espacio y disponibilidad de casetas en el Paseo de s'Alamera se establece un máximo de 15 establecimientos participantes.



MERCADO DE NAVIDAD DEL PASEO DE S'ALAMERA

El procedimiento de concesión de los puestos se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la comisión de evaluación valorará las solicitudes presentadas según estas bases en vista de conformar un mercado con un marcado carácter navideño.

Se valorará de la tipología de producto que ofrezca el comercio, el compromiso de dotar de dinamización al mercado, el carácter navideño y la originalidad de los productos entre otros aspectos. Los empates y los puestos que queden disponibles, se decidirán por orden cronológico de solicitud.

El uso de la caseta durante un mes en el Paseo de s'Alamera comportará un **coste** de 120,00€ IVA incluido. En el caso de los establecimientos que realicen el uso por un total de 15 días, el importe será de 60,00€ en total.

Para la inscripción y solicitud de uso de la caseta se deberá abonar una cantidad de 60,00€ en los turnos de 15 días (turno 1 y 2) y 120,00 € en **concepto de fianza**, que será devuelto al negocio una vez comprobado el buen estado de la caseta al finalizar el uso de la misma y el cumplimiento de las presentes bases.

Penalizaciones

1. Ausencias injustificadas

- o La ausencia sin justificar en más de 4 días durante el mes supondrá la pérdida del derecho de uso de la caseta y, por tanto, la caducidad de la autorización. En el caso de negocios que usen la caseta por un turno de 15 días, la ausencia sin justificar máxima será de 2 días.

2. Infracciones leves (pueden conllevar apercibimiento o pérdida de un día de actividad):

- o No respetar el horario del mercado.
- o No mantener limpia la caseta o su entorno inmediato.
- o No exponer precios de los productos.
- o Ampliar el espacio de venta más allá del autorizado.

3. Infracciones graves (pueden conllevar la pérdida definitiva de la caseta durante el mercado):

- o Ceder la caseta a otra persona sin autorización.
- o Vender productos distintos a los autorizados.
- o Incumplir las condiciones de la autorización concedida.
- o No atender los requerimientos del personal municipal.
- o La reiteración de infracciones leves.
- o La falta de respeto, coacción o amenaza a la organización, clientes o visitantes.

4. Sanciones

- o Apercibimiento verbal o escrito en caso de infracciones leves.



MERCADO DE NAVIDAD DEL PASEO DE S'ALAMERA

- Pérdida temporal o definitiva de la autorización de la caseta en caso de infracciones graves o muy graves.
- En casos de especial gravedad, podrá acordarse también el decomiso de los productos que incumplan la normativa sanitaria o comercial.
- No devolución de la fianza total o parcialmente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Las adjudicaciones de ocupación de los puestos se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad de puestos y los siguientes criterios respecto a la persona titular de la solicitud:

– Actuaciones musicales (hasta 30 puntos)

Por cada actuación musical en directo comprometida a realizar de mínimo de 50 minutos se sumarán 10 PUNTOS.

Se otorgarán 2 puntos adicionales por cada integrante de la formación musical a partir del segundo músico (hasta un máximo de 15 puntos extras en total mediante este criterio particular).

– Talleres infantil-juvenil (hasta 30 puntos)

Por cada actividad infantil-juvenil propuesta a realizar de mínimo de 50 minutos se sumarán 10 PUNTOS.

– Tener sede social en el municipio de Santa Eulària des Riu (10 puntos)

Por tener la sede social del negocio con establecimiento en el municipio de Santa Eulària des Riu se otorgarán 10 puntos.

– Por pertenecer a la Asociación Santa Eulària Empresarial (hasta 5 puntos)

A los socios que pertenezcan a la Asociación Santa Eulària se le otorgarán 5 puntos.

– Originalidad y carácter navideño del producto (hasta 5 puntos)

En relación a la tipología de producto ofrecido propuesto para la participación en el mercado, evaluando respecto a la adecuación, se podrá otorgar hasta un máximo de 5 PUNTOS.

– Ampliación horario obligatorio (hasta 5 puntos)

Por el compromiso de ampliar el horario obligatorio durante los días de apertura del mercadillo, se podrá otorgar hasta un máximo de 5 PUNTOS.

Una vez inscrito el comercio, se le solicitará realizar una relación de los productos a comercializar, así como el compromiso (si así lo indica) adquirido de realizar actuaciones musicales o talleres infantil-juveniles y/o de ampliar el horario obligatorio.

Las actuaciones comprometidas adicionalmente se deberán describir para ser autorizadas por parte de esta entidad previa a su realización. La entidad organizadora se pondrá en contacto



MERCADO DE NAVIDAD DEL PASEO DE S'ALAMERA

con aquellas personas que indiquen el compromiso para consultar el tipo de actividad/actuación y/o ampliación de horario propuesto.

Los empates y los puestos que queden disponibles, se decidirán por orden cronológico de registro de entrada de las solicitudes y se creará un listado de reserva para cubrir bajas por causas justificadas si fuera necesario.

OBLIGACIONES:

Los puestos deberán estar abiertos todos los días en el horario señalado en el punto anterior, no podrán permanecer cerrados sin presentar la debida justificación, en caso contrario, se revocará y quedará sin efecto la autorización. (Consultar condiciones de penalización en apartado inscripción)

Los participantes deben dejar libre de residuos la zona o espacio ocupado y su área de influencia y adoptar las medidas necesarias para evitar que se ensucien las vías y espacios libres públicos. Los puestos deben disponer de depósitos o recipientes donde depositar los residuos que vayan produciendo, con el fin de evitar su expansión.

Asumir la responsabilidad de su puesto durante el horario del mercado, así como garantizar la seguridad de los elementos que éste contenga. Los participantes deben hacer un uso adecuado y correcto de las instalaciones municipales que se ponen a su disposición, además de comprometerse a que, una vez finalizada la actividad, el espacio municipal quede en el mismo estado en el que se encontraba antes del inicio de esta actividad.

El ayuntamiento en ningún caso se hace responsable de las pérdidas o sustracciones de material que puedan sufrir los participantes y tampoco asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones laborales existentes entre la persona adjudicataria y sus empleados.

Las personas adjudicatarias no pueden reclamar indemnización al ayuntamiento como consecuencia de las inclemencias meteorológicas que pudieran originarse durante el desarrollo del mercado de Navidad.